

SANTA CRUZ, 07 de Julio de 2017.-

VISTOS :

1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal requiere la compra de Insumos médicos (esfigmomanómetro, brazaletes de tensiómetro, termómetros), para usuarios del CESFAM de Santa Cruz.

2.- Que, la compra de Insumos médicos (esfigmomanómetro, brazaletes de tensiómetro, termómetros) se financiarán con cargo al Presupuesto de Salud 2017.

3.- Que, la empresa INPUT MEDICAL SPA, ya resultó ser la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio, y por tratarse de una adquisición menor a 10 U.T.M.

DECRETO :

1.- APRUEBESE, los términos de referencia.

2.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con la empresa INPUT MEDICAL SPA ,
Rut: 76.645.686-3, por un monto de \$ 461.488 IVA incluido, por la compra de insumos médicos.

3.- CARGUESE el gasto al **Presupuesto de Salud**.

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.


FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE


GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)